



Gobierno de
CHILE
INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

**APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 285

TEMUCO, **14 ABR. 2010**

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 09.04.2010, de la ciudadana extranjera, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al encontrarse residiendo de forma irregular en el país, los ciudadanos extranjeros de nacionalidad **argentina**, doña **Angela Elena LOPEZ**, quien declara por si, y; en representación legal de su hijo menor de edad, **Matías Emanuel AZOCAR LOPEZ**, y,

TENIENDO PRESENTE: Que los extranjeros **Angela Elena LOPEZ**, D.N.I. N°92651805, nacida el **08.07.1968**, y el menor de edad **Matías Emanuel AZOCAR LOPEZ**, D.N.I. N° 43482965, nacido el **21.09.2001**, ambos de nacionalidad **argentina**, han infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con sus permisos de turismo vencidos.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los **artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,**

RESUELVO:

1. **AMONÉSTESE** por escrito a los ciudadanos extranjeros **Angela Elena LOPEZ**, de nacionalidad **argentina**, por si y en representación legal de su hijo menor de edad mencionado en el Vistos, por encontrarse residiendo de forma irregular en el país al encontrarse con sus permisos de turismo vencidos.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. Las personas mencionadas disponen del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. Los ciudadanos extranjeros señalados precedentemente dispondrán del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JAIME PINTO AGURTO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE DEPTO. PROTECCION SOCIAL Y RR.HH.



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

AMM/EBJ/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- Depto. Jurídico ✓
- Interesado
- Archivo 8451347